

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije su ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colocados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro recibo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre de 1905, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias é infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las señoras personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de Junio de 1915.)

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 46, correspondiente al día 16 del mes de Abril próximo pasado:

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Felipe Cuarcada Alvarez	Páramo del Sil
Antolino Pérez Pérez	Idem
Jacinto Blanco Blanco	Ponferrada
Ramón Alvarez Valverde	Idem
Pedro Carrera Piarro	Idem
José López Abella	Idem
Manuel García Bragos	La Pola de Gordón
Santiago Cordero Domínguez	Rabanal del Camino
Ramón Estrada Valdés	Carrizo
Elas Botas Alonso	Castrillo de los Polvazares
Manuel Ferreras García	San Justo de la Vega
Nicasio Prieto	Turcia

do en votación secreta por 12 votos contra 5.

Leído el dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone se conceda la subvención de 1.296 pesetas para la reparación del puente de Fuente de Alba, el Sr. Alonso (D. Isaac) pidió se concediera el 50 por 100 de lo que importe la obra, como se hace en casos análogos, defendiendo ésto como enmienda al dictamen. El Sr. Arias abanda en la misma opinión.

El Sr. Crespo (D. Ramón) cree que si se disminuye la cantidad, puede tener dilaciones la obra, sufriendo perjuicios los pueblos.

El Sr. Argüello actú conforme con lo sustentado por el Sr. Alonso, pero cree que se trata de un caso distinto, pues el puente objeto de la reparación urgente, es de gran mérito y debe procurarse que no se pierda por una cantidad pequeña.

Rechazada la enmienda por la Comisión, tampoco fué tomada en consideración, siendo desechada por los votos de los Sres. Fernández (don Julio), Vázquez, Argüello, Barthe, Crespo (D. Ramón), Crespo (don Santiago), Eguilagaray, Gullón, Rodríguez y Presidentes, votando en favor los Sres. Alonso (D. Isaac), Alonso (D. Germán) y Arias.

Con el voto en contra de estos tres últimos señores, fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

En igual votación se aprobaron los siguientes dictámenes, de la Comisión de Beneficencia:

Desestimando, por no ser de la competencia de la Corporación, la pretensión del Ayuntamiento de Galleguillos, para que se le condone el 4.º trimestre de la contribución territorial de 1915, sin perjuicio de coadyuvar en lo posible para que prospere.

Recoger en el Hospicio al niño Dalmacio Fernández, mientras su madre esté enferma en el Hospital.

No conceder autorización, mientras el estado de fondos lo impida, para aumentar el salario de nodrizas externas de la Casa Curia de Ponferrada; que informe la Comisión de Hacienda si permite el estado de la Caja provincial conceder algún socorro á pueblos demarcados por un incendio.

En votación ordinaria se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión provincial referentes al ramo de Fomento.

También en votación ordinaria se acordó, conforme propone la Comisión de Gobierno y Administración, declarar la nulidad de la elección de Vocales asociados de la Junta municipal de Quintana del Castillo, haciéndose nuevamente, subsanando los defectos de que adolece. El señor D. Isaac Alonso votó en contra del dictamen aprobado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos y los que presenten las Comisiones.

León 25 de Mayo de 1915 = El Secretario interino, Antonio del Pozo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE MAYO DE 1915

Presidencia del Sr. Flórez

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Alonso (D. Germán), Vázquez, Alonso (D. Isaac), Argüello, Arias Balbuena, Barthe, Crespo (D. Ramón), Crespo (D. Santiago), Eguilagaray, Gullón, Luengo, Rodríguez, Sanz, Fernández (D. Julio) y Fernández (D. Agustín), leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leídos varios dictámenes que quedaron veinticuatro horas sobre la mesa y una proposición de los señores Eguilagaray y Balbuena, sobre arriendo del contingente provincial, se pidió la urgencia por el primero de dichos señores, y después de il-

gera discusión, retiró la petición, pidiendo asistieran á la próxima sesión los señores Diputados, para ser discutida la proposición referida.

Se admite la excusa de asistencia á dicha sesión, á los Sres. Arias y Crespo (Ramón).

ORDEN DEL DÍA

Dada lectura de un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, proponiendo se ratifique un acuerdo de la provincial, por el que se aumentó 125 pesetas anuales el sueldo de dos empleados, fué combatido por el Sr. Eguilagaray, en el sentido de que no debió hacerlo dicha Comisión provincial, creyendo son prerrogativas de la Diputación. Después de usar de la palabra los Sres. Gullón, Rodríguez, Crespo (D. Ramón) y Argüello, fué aproba-

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE MAYO DE 1915

Presidencia del Sr. Flórez

Abierta la sesión á las once de la mañana, con asistencia de los señores Fernández (D. Julio), Fernández (D. Agustín), Alonso (D. Germán), Alonso (D. Isaac), Argüello, Balbuena, Barthe, Crespo (D. Santiago), Eguilagaray, Gullón, Rodríguez, Sanz y Vázquez, leída el acta de la anterior, fué aprobada, después de algunas aclaraciones de los señores Eguilagaray y Fernández (D. Agustín).

Después de facultar á la Mesa para que disponga lo necesario para recibir al Sr. Ministro de la Guerra,

que anunció su visita á la Diputación, salió del salón el Sr. Fieroz, ocupando la Presidencia el señor Gullón.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al arriendo del contingente provincial, fué declarado urgente á petición del señor Eguigaray.

ORDEN DEL DÍA

Después de oponerse el señor Alonso (D. Isaac) y de apoyarle el Sr. Fernández, se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, por el que se propone se desestime el recurso de don Francisco G. Vega y otro, contra el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal de La Bañeza, siendo la votación nominal y votando el dictamen los Sres. Fernández (don Julio), Argüallo, Balbuena, Barthe, Crespo (D. Santiago), Eguigaray, Rodríguez, Sanz, Vázquez y Presidente, emitiendo sus votos en contra los Sres. Fernández (D. Agustín) y Alonso (D. Isaac).

Leídos tres dictámenes de la Comisión de Hacienda, referentes á solicitud de pensiones, proponiendo informe la Comisión de Gobierno y Administración, fueron retirados para informar la primera de dichas Comisiones.

En votación ordinaria fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al arriendo del contingente provincial, que ha de hacerse por cinco años y por subasta, ingresando el contratista, dentro de la primera quincena del tercer mes de cada trimestre, contándose éstos por años naturales, el cupo correspondiente, más un 25 por 100 de los atrasos anteriores al año en que se le adjudique la subasta; se exigirá una fianza al contratista de 100.000 pesetas, en valores del 5 por 100, en la Caja general de Depósitos; los gastos de escritura, derechos reales, etc., serán de cuenta del contratista; la Comisión provincial llevará á la práctica este acuerdo.

Se autoriza al Secretario para realizar los contratos más ventajosos para el suministro de fluido eléctrico en el Palacio provincial.

Se acordó significar al Sr. D. Julio Payol las gracias por el ejemplar de la obra «El Abadengo de Sahagún», que dedica á la Diputación.

Leído el presupuesto extraordinario para el año corriente, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobado por los votos de los doce señores Diputados presentes, que constituyen mayoría absoluta de la Diputación, siendo las cantidades fijadas para ingresos y gastos, las de 38.637,31 pesetas, utilizándose para ello el sobrante inicial del presupuesto ordinario, después de la ciudadada en él los resultados de años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, dando por terminado el presente período semestral.

León 12 de Junio de 1915.—El Secretario interino, Antonio del Pozo.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que á continuación se expresan:

Día	Minas	Miñeral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Miñas colindantes
6 de Julio de 1915.	Reina Victoria.	Oro	4.372	Villanueva	Cartizo	D. Cedric Hugh.	Brighton (Inglaterra)	No tiene	Se ignora
19	Isidrin	Hulla	4.371	La Silva	Villagación	Isidro Parada Herrero.	Benavente	Idem.	Idem.
22	Demasia á Alaska	Idem.	4.375	Santibáñez	Alvares	Sociedad Antracitas de Brañuelas.	La Coruña	D. Leonardo A. Reyero.	«Bernardino», «Bernardino no 2.º», «Alaska» y «Alaska 2.º».
24	Sofía	Hierro	4.376	Pombriego	Benuza	D. Senén Arias.	Pombriego	No tiene.	No tiene.
28	Descalido á Teja 7.ª	Hulla	4.373	Santa Ojeja	Cisterna	Marqués de Portago.	Madrid	D. Pascual de Juan Flores	Se ignora.
31	Justo	Idem.	4.380	Ocejo	Idem.	D. Esteban Eizaguirre	San Sebastián	No tiene	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 25 de Junio de 1915.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Mes de Mayo de 1915

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pta. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.	0 39
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1 34
Ración de paja de 6 kilogramos.	0 39
Litro de petróleo.	1 00
Quintal métrico de carbón.	7 00
Quintal métrico de leña.	3 02
Litro de vino.	0 40
Kilogramo de carne de vaca.	1 20
Kilogramo de carne de carnero.	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 21 de Junio de 1915.—El Vicepresidente, Alfredo Barthe.—El Secretario interino, Antonio del Pozo.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de San Emiliano

Habiéndose terminado de formar el apéndice al amilaramiento de este Ayuntamiento por riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1916, desde esta fecha se expone al público por término de quince días. Los contribuyentes que se consideran perjudicados, producirán sus reclamaciones durante dicho término de exposición; pues pasado que éste sea, no serán admitidas las que se presenten.

San Emiliano 17 de Junio de 1915.
El Alcalde, Casimiro Alvarez.

Aldaldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de quince días, se halla expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el apéndice de rústica para el año de 1916.

Palacios de la Valduerna 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Paciano Nistal.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica, que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1916, pudiendo los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valverde del Camino 16 de Junio de 1915.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Por término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años de 1910 á 1915, inclusive; las que podrán ser examinadas por quien en ello tuviere interés.

Carracedelo 21 de Junio de 1915.
El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Gusendos

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y urbana, de este Municipio, para el año de 1916, se hallan expuestos al público por término de quince días, para ser reclamaciones.

Gusendos 20 de Junio de 1915.—
El Alcalde, José Pastrana.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Por término de quince días, y para que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, quedan expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1910, 1913 y 1914.

Villadecanes 21 de Junio de 1915.
El Alcalde, Rafael Cadórniga.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Por renuncia del profesor facultativo que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal por mensualidades vencidas. Podrán aspirar á ella los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que reúnan las condiciones de aptitud exigidas por las disposiciones vigentes, solicitándola en instancia, que podrán documentar como á cada uno convenga, y deberán dirigir á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde

la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El que resulte nombrado tendrá los derechos y las obligaciones señaladas en los preceptos legales que regulan la materia, y entre las últimas, la de visitar gratis al número de familias pobres determinado en la Instrucción de Sanidad.

La Bañeza 22 de Junio de 1915.—
El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de Villabillino

Vocame una de las plazas de Médico titular de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia á concurso por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, por cualquiera de las Facultades del Reino.

2.ª Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía, en el plazo señalado, sus solicitudes, acompañadas de los títulos facultativos, hojas de servicios, etc.

3.ª El elegido tendrá obligación de prestar asistencia gratuita á cuarenta familias próximamente, de la clase menesterosa de los pueblos de Cabañales de Abajo, Cabañales de Arriba, Llamas, Orallo, Rabanal de Abajo, Rabanal de Arriba, San Miguel y Villagar, residiendo en el pueblo que se le designe. Percibirá de fondos municipales por este servicio, la cantidad anual de 750 pesetas, que abonará el Ayuntamiento por trimestres vencidos.

4.ª Además podrá obtener por iguales de los referidos pueblos, como mínimo, la cantidad anual de 3.000 pesetas, pagaderas en metálico y por semestres vencidos; y

5.ª La Corporación se reserva la facultad de proveer la plaza entre los solicitantes, declararla desierta, si así lo estimase procedente, y aumentar, de acuerdo con los pueblos, la cantidad que al Médico se ha satisfacer, si así lo creyesen procedente.

Villabillino 21 de Junio de 1915.—
El Alcalde, Manuel Gancedo.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

D. Tomás Vega Collinas, vecino de Saama Marta de Tera (Zamora), me participa que el día 12 del actual le desapareció del pasto, en dicho pueblo, una yegua de las señas que se expresarán, la cual fue vista pasar por esta villa, sola, el mismo día 12, con dirección incierta; cuya yegua procede de Galicia.

Ruego, por tanto, á las autorida-

des y sus agentes, Guardia civil y guardas jurados, y al público en general, que si se halla en poder de alguno, ó fuere habida, lo comuniquen á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos que sean justos.

Señas de la yegua

Pelo negro, edad cerrada, alzada un metro y 250 milímetros, próximamente, cola recortada, un poco «almiñada» del pie derecho.

Castrocontrigo 15 de Junio de 1915.—El Alcalde, Fructuoso Prieto

JUZGADOS

Don Eugenio Blanco Abella, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Instrucción de Puebla de Tribes, referente á la causa seguida por muerte de D. Teodoro Pérez Hermoso, natural de esta ciudad, y que tuvo lugar en término de Laroco, se acuerda que por medio del presente se haga saber á los parientes más próximos, y que son desconocidos, lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los cuales pueden pasar á recoger los efectos que éste dejó ó delegar en persona que lo verifique.

Dado en León á 14 de Junio 1915.
Eugenio Blanco.—Antonio de Paz.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, dimanada de la causa criminal seguida bajo el número 48 del sumario, y 248 del rollo, del año 1914, por coacción, contra José Pérez y Pérez, vecino de La Bañeza, se cita al testigo José González Gómez, natural de Salamanca, y en paradero ignorado, para que comparezca ante dicha Audiencia provincial de León, el día 12 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en dicha causa; con apercibimiento de que no compareciendo ni alegando causa justa que se lo impida, le será impuesta una multa de cinco á cincuenta pesetas.

La Bañeza á 16 de Junio de 1915.
Arsenio Fernández de Cabo.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario criminal que se instruye en este Juzgado por robo en el domicilio de José Sancho Huerga, vecino de Nogarejas, y con cuyo hecho ha resultado también

perjudicado Fortunato Santos, marido de Carmen Caderno Justel, vecinos del mismo Nogarejas, y ausente el Fortunato, por haberse ausentado para Buenos Aires hace más de seis meses, contra Agustín Gil Cebrosas y Camilo Carracedo y Carracedo, domiciliados en el repellido Nogarejas, se cita al predicho Fortunato Santos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para enterarle del derecho que le asiste para más-trarse parte en el proceso y renunciar ó no á la reparación del daño ó indemnización del perjuicio causado por el hecho punible; con apercibimiento de que no compareciendo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza á 18 de Junio de 1915.
El Secretario Judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Fausto García García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de qua se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á veintiséis de Mayo de mil novecientos quince; el Tribunal municipal, formado con los señores don Fausto García, D. Domingo Suárez y D. Alfredo Canales; visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Ruperto Vargas Zamora, Procurador, vecino de esta población, demandante, contra don Nicanor González, vecino de Almazara, demandado, sobre pago de veintuna pesetas diez céntimos y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Nicanor González, al pago de las veintuna pesetas diez céntimos por que le ha demandado D. Ruperto Vargas, y en las costas de este juicio. Así definitivamente juzgado por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado, á no ser que el demandante opte por la notificación personal, en cuyo caso se librará exhorto al Juzgado municipal de Congosto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García, Domingo Suárez.—Alfredo Canales.»

Fue publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, por su rebeldía, expido el presente en León á veintiocho de Mayo de mil novecientos quince.—Fausto García.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Manuel López Dobao, Juez municipal suplente de Corullón.
Hago saber: Que para hacer efec-

tiva la suma de cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, costas causadas y que se causen, que se adeuden á don Luis López Reguera, Procurador de los Tribunales y vecino de Villafraanca del Bierzo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, radicantes en término de Cadezreñas, como propios de María González, viuda y vecina de dicho pueblo:

1.º Un prado, al sitio del Piñel-ro, de dieciséis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas: linda Este, herederos de Constantino Ríos; Sur, Ignacio Pérez; Oeste, Francisco Pérez, y Norte, José García; tasado en novecientas setenta y cinco pesetas.

2.º Otro prado, al mismo sitio, de seis áreas y cuarenta y seis centiáreas: linda Este y Sur, Manuel Mallo; Oeste, Ramón Suárez, y Norte, Antonio Núñez; en seiscientas veinticinco pesetas.

3.º Otro ídem, á la Legatilla, de quince áreas y diez centiáreas: Este, castaños de María Rodríguez; Oeste, prado de Blas Rodríguez; Sur, de la ejecutada, y Norte, de Vicente Núñez; tasado en novecientas cincuenta pesetas.

4.º Otro prado, lametra, al sitio de Tejeira, de treinta áreas y cincuenta centiáreas: Este, María Rodríguez; Sur, camino; Oeste, José Blanco, y Norte, herederos de Genoveva López; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de Julio entrante, á las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Corullón á siete de Junio de mil novecientos quince.

Manuel López.—P. S. M.: José Díaz Gerboles, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Nogal Madero (Celestino), hijo de Cándido y de Eferia, natural de Truchillas, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1.555 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 15 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Vega Hompanera (Joaquín), hijo de José y de Gabriela, natural del Ayuntamiento de Acevedo, provincia de León, de 29 años de edad, y de 1.620 metros de estatura, domiciliado últimamente en el Ayuntamiento de Acevedo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Manuel Ortiz Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 14 de Junio de 1915.—Manuel Ortiz.

Alvarez Rodríguez (Miguel), hijo de Lorenzo y de María Teresa, natural de Noceda, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado

soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1.630 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Noceda, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 15 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Lombas García (Manuel), hijo de Antonio y de María, natural de Buzza, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 14 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

García Carro (Severiano), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1.720 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Brazuelo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días

ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 15 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Arias Marqués (Juan), hijo de Francisco y Angela, natural de Noceda, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1.610 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Noceda, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 15 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

López García (Antonio), hijo de Segundo y de Josefa, natural de Fresnedo, Ayuntamiento de Fresnedo, provincia de León, de profesión labrador, de 22 años de edad; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Fresnedo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 15 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEON

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo determinado en el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Joaquín Riesco Prado	Nogarejas	Escopeta de un cañón, pistón, recogida por fuerza de Castrocontrigo.
Piorentino Pariejo	San Felisimo	Ídem de un ídem, ídem, ídem por ídem de Mansilla.
Miguel de la Varga	Villamondrín	Ídem de un ídem, ídem, ídem por ídem de Gradafes.
Se ignora	Se ignora	Ídem de un ídem, Lefan heaux, ídem por ídem de Destriana.
Se ignora	Se ignora	Ídem de un ídem, pistón, ídem por ídem de ídem.
Liborio Domínguez	Alja	Ídem de dos ídem, pistón, ídem por ídem de Alja.
Se ignora	Ídem	Ídem de un ídem, ídem, ídem por ídem de ídem.
Higinio García Miegó	Ídem	Ídem de un ídem, ídem, ídem por ídem de ídem.
Belarmino García Fidalgo	Ídem	Ídem de un ídem, ídem, ídem por ídem de ídem.
Nicolás Ares Ares	Valdespino	Ídem de un ídem, fuego central, ídem por ídem de Astorga.
Se ignora	Se ignora	Ídem de un ídem, pistón, ídem por ídem de Cea.
Raimundo Benavides Palacio	Villoria	Ídem de un ídem, Remington, ídem por ídem de Benavides.
Basilio Fuentes García	Toral	Ídem de un ídem, fuego central, ídem por un Guardia jurado.

León 21 de Junio de 1915.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Carlos Sánchez Márquez.

Imprenta de la Diputación provincial